



Viernes, 8 de Junio de 2012

SEMINARIO Nº 4: EL ART. 89 DEL C.P.

Dinamizadores: D. Aurelio H. Vila Dupla (Magistrado AP Pamplona) y D. Vladimir Núñez Herrera.

CUESTIONARIO:

1.- QUE PASARIA SI EL FISCAL NO PIDE EN LA QUINTA DE LAS CONCLUSIONES LA SUSTITUCION Y MODIFICA EN EL ACTO DE LA VISTA o si dicha solicitud la realiza en la fase de ejecución.

2.- SITUACIONES CON LAS SOLICITUDES ADMINISTRATIVAS EN TRÁMITES. DILACIONES INDEBIDAS- ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES-.

- Solicitudes administrativas antes de comisión de delito y juzgamiento.
- Solicitudes recurridas en vía contencioso-administrativa.
- Medidas Cautelares. Tanto administrativas como judiciales.

➤ ¿Ante estas situaciones y otras es de aplicación el artículo 89.?

3.- Valoración de la contradicción entre el art 89-3 del Cp y el Artículo 241.en sus diferentes apartados. **Concurrencia de procedimientos** del RD 557/11 Reglamento de la Ley de Extranjería.

4.- ¿Cómo desarrollar el **Incidente de Ejecución**, donde se exponga MOTIVADAMENTE las razones de la Solicitud de Expulsión? Se realizara vistilla, "**previa audiencia del penado**" será a través de fase escrita?

5.-LAS CONFORMIDADES. JUICIOS RÁPIDOS. REDUCCIÓN DEL TERCIO. ¿Que sucedería si se logra la conformidad y se obtiene esa reducción de la pena del art 801 y luego al momento de la Ejecutoría, aparecieran otros elementos y se procediera a la Expulsión en Auto Motivado.



6.- Extranjeros nacionales de un Estado Miembro de la Unión, pueden ser Expulsados por vía del art 89.?

7.- Que sucedería si el informe final de la Junta de Tratamiento es favorable a la reinserción social del extranjero al momento de efectuarse la expulsión a las $\frac{3}{4}$ partes.

- ¿Se aplicaría el art 89.5?
- ¿Prevalece o no el principio de obligatoriedad?
- ¿Consideran que atenta o no contra las funciones de la pena de prevención general y especial del delito y con los principios de reinserción y resocialización del delincuente.

8.- La redacción del art 89.4 del CP, es contradictoria y crea supuestos discriminatorios.

- ¿Permite el Art. 89.4 Cp la aplicación de un Indulto parcial-conmutación de penas. Art 4 Ley de Indultos?

9.- ¿Tiene la acusación particular o otras partes personadas en el proceso penal legitimación para la Solicitud de la aplicación de la Solicitud de Expulsión?

10.- La pena de prisión comprende la localización permanente y la responsabilidad personal subsidiaria por impago de multa, penas que se son aplicadas de acuerdo al principio de proporcionalidad de la penas. ¿Consideran que las mismas pueden ser sustituidas en Ejecución por Auto motivado por cambio de circunstancias por una Expulsión?

11.- En los casos de juicios de faltas donde se impongan penas privativas de libertad inferior a tres meses de acuerdo al artículo 71.2 CP ¿Se podrá aplicar o no el artículo 89 en sustitución de la misma?

12.- ¿Puede el Juez de Vigilancia Penitenciaria instar y ejecutar la expulsión?



13.- Puede el Fiscal de Vigilancia Penitenciaria, instar o mandar a ejecutar una expulsión del artículo 89, si con anterioridad (ni fase penal juicio, ni en ejecutoria se había pronunciado?

- De cambiar las circunstancias de forma desfavorable al reo y en esta etapa de cumplimiento de la pena, ¿se realizará "**previa audiencia del penado**"? ¿ **Ante quien?**

14.- Art 89-6 ¿QUE ES MÁS BENEFICIOSO AL CONDENADO, IR A CENTRO PENITENCIARIO O AL C.I.E.?

15.- ¿Que sucedería en el caso de aplicarse la Expulsión judicial respecto a la PROTECCIÓN DE LAS VICTIMAS. (Responsabilidades civiles, alimentos, etc)? Ello atendiendo a la jurisprudencia del T.C. 242/1994, *asegurar en todo caso la satisfacción de las responsabilidades civiles.*

POR FAVOR, ENVIEN SUS CUESTIONARIOS CUMPLIMENTADOS A:

congresoextranjeria@icav.es